

PERIÓDICO OFICIAL

DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XL.

PACHUCA, SEPTIEMBRE 12 DE 1907.

BIBLIOTECA NACIONAL MEXICO. NUM. 68.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 30 de cada mes.

Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.

Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.— Los avisos, editoriales, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de cetero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

15 y 16 de Septiembre de 1910.

Las fiestas que para celebrar el aniversario de nuestra INDEPENDENCIA ha organizado la H. Asamblea Municipal de esta ciudad, quedarán sujetas al siguiente

PROGRAMA

DIA 15.

I. A las cinco de la mañana y para solemnizar el día del natalicio del Primer Magistrado de la República General Porfirio Díaz, se izará el Pabellón Nacional en todos los edificios públicos, saludándose con una salva de 21 cañonazos, músicas y repiques.

II. A las once de la mañana, los funcionarios y empleados del Estado y del Municipio y particulares que gusten concurrir, acompañarán al Primer Magistrado del Estado, al pueblo de San Bartolo á inaugurar el reloj público, cuyo acto se verificará conforme al programa especial que al efecto formará la junta de mejoras materiales de ese pueblo.

III. A las doce del día salvas de 21 cañonazos.

IV. De cuatro á seis de la tarde, músicas en las plazas de la Independencia é Hidalgo.

V. A las seis de la tarde al arriarse el Pabellón, salvas de 21 cañonazos.

VI. A las siete de la noche se iluminarán los edificios públicos.

VII. De ocho á once y media p. m. serenata en las plazas de la Constitución, Independencia é Hidalgo.

VIII. A las once de la noche desde el balcón del Palacio de Gobierno, el Primer Magistrado del Estado, empuñando la insignia de la Patria, vitoreará la Independencia. Acto continuo vistosos fuegos en la Plaza de la Constitución.

DIA 16.

I. Como el día anterior, las músicas, salvas y repiques, saludarán al Pabellón Nacional que será izado en los edificios públicos.

II. A las ocho de la mañana y por distintos rumbos de la ciudad se elevarán globos aerostáticos de diversas figuras.

III. A las nueve y media de la mañana se reunirán en el Palacio de Gobierno, los funcionarios y empleados de la Federación, del Estado, del Municipio y las corporaciones y particulares que gusten concurrir, con objeto de formar la comitiva oficial que, presidida por el C. Gobernador, y saliendo del Palacio á las diez, recorrerá las calles de Puente R. Gallo, primera calle de Allende, costados Norte y Oriente de la Plaza de la Independencia, primera calle de Matamoros, hasta llegar al Teatro Bartolomé de Medina.

Al presentarse el Primer Magistrado del Estado, será saludado con el Himno Nacional; verificándose en seguida la ceremonia bajo el siguiente orden:

1. "A la Patria" Himno compuesto por los Señores Lics. L. y E. Barranco, cantado por 20 señoritas y acompañado por la Orquesta.

2. Discurso oficial por el Sr. Lic. Leonides Barranco Pardo.

3. "Mis sueños" Romanza [J. Herrera Moro] cantado por la Señorita María Páez, con acompañamiento de piano.

4. "Loin du Pays" Wals Tzigana, pieza á cuatro manos, ejecutada por las alumnas de la escuela oficial núm. 2 Herlinda Pengilly y Silvina García.

5. "Rigolletto" Cuarteto Señoritas María Páez, Catalina y Zenaida Barreiro y el Señor Gastón Barranco, acompañado por la orquesta.

6. Poesía por el Señor D. Manuel Carbajal.

7. "Scherzo" Harri Pabost, por la orquesta.

8. "Heráldica." Wals lento por la estudiantina de señoritas de la escuela oficial núm. 10.

9. Apólogo. Fé, Esperanza y Caridad ante la Historia, por alumnas de la escuela oficial núm. 4.

10. Lectura del acta de Independencia por el Secretario de la H. Asamblea.

11. Himno á Hidalgo, por alumnas de la escuela oficial núm. 2.

12. HIMNO NACIONAL por la orquesta.

IV. Concluido el acto, se disolverá la comitiva y las fuerzas del Estado, desfilarán en columna de honor, frente al Palacio de Gobierno.

V. A las doce del día salvas y repiques.

VI. De cuatro á seis de la tarde, músicas en las plazas de Morelos y Guerrero, donde se verificarán funciones de acróbatas.

VII. A las cuatro de la tarde dará principio, en el Teatro Bartolomé de Medina, una función, gratis, de cinematógrafo.

VIII. Al arriarse el Pabellón, salvas de 21 cañonazos.

IX. A las siete de la noche se iluminarán los edificios públicos.

X. De ocho á once de la noche, serenata en las plazas de la Constitución, Independencia é Hidalgo.

XI. A las nueve, vistosos fuegos en la Plaza de la Constitución.

La H. Asamblea Municipal, espera del patriotismo de los habitantes de esta ciudad, que adornarán é iluminarán las fachadas de sus casas.

Sea para bien.

Comunica el Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Tenango de Doria, que durante el mes próximo anterior no se archivó en aquel Juzgado ninguna causa criminal.

Licencias.

Terminada la licencia concedida al Sr. Lic. Refugio M. Mercado, ha vuelto á hacerse cargo del despacho del Juzgado de primera instancia del Distrito de Molango.

—El Tribunal Superior de Justicia ha concedido licencia por quince días al Sr. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera instancia del Distrito de Tula.

—Por causa de enfermedad, por ocho días la ha obtenido del Sr. Gobernador el C. Juan F. Rojas, ayudante del Tenedor de libros de la Sección de Tesorería de la Secretaría General del Gobierno.

Flete.

Ha sido cubierta la suma de cuarenta y seis pesos que importó el flete de bultos con libros y útiles que se remitiéron para las escuelas oficiales del Distrito de Molango.

Mapas y útiles.

Próximo á inaugurarse el nuevo local que en la villa de Tula se ha preparado convenientemente para la escuela de niñas, se han remitido á la Jefatura política de aquel Distrito, con destino al establecimiento citado: mapas murales de las cinco partes del mundo, planisferio, mapa mundi, colección de cuadros de geometría, cuadros de anatomía, cuadros para lecciones de cosas, bancas solas y otros útiles que allí eran necesarios.

Será para varones.

Por convenir así al mejor servicio público, ó por mejor decir, para que los resultados sean provechosos, ha sido aprobada una solicitud de los vecinos del pueblo de Santo Tomás Cuazahuatl, del Municipio de Huazalingo, relativa á que la escuela que allí existe sea exclusivamente para varones.

Ascensos.

Ha obtenido el grado de Teniente el Subteniente de infantería C. Wilfrido Osorno Martínez.

—Con su caracter de Subteniente ha pasado al Pelotón de Artillería el C. Patricio Rutz.

—Cubren vacantes de Subtenientes de infantería de planta los supernumerarios CC. Pedro Gallardo y Timoteo Rang.

—También cubre vacante el Subteniente de infantería el C. Antonio Vargas.

Municipio de Pachuca.

Movimiento habido en la semana del 2 al 8 de Septiembre de 1907

Presentaciones.

Alfonso García y Refugio Flores, Angel Sánchez y Trinidad Pérez Serapio Luna y Julia Ramírez, Arnulfo Pérez y Florencia Olgún.

Nacimientos

Hombres 6, mujeres 6 12

Defunciones.

Teresa Chávez, Marcelino Luna, Basilia Velázquez, Alberto Monroy, Catarina Olivera, Margarito Lugo Mercedes Díaz, Francisco García, Justina Romero, Andres Pontaza, Virginia Valenzuela, Francisco Herrera, Cástulo Laguna, Daniel Olgún, Simona Velázquez, Melquides Guzmán, Román Bustista, Rosalfo Delgado, Celsa Trejo, Guillermo Trejo, Cristina Lugo, Josefa Romero, Rosendo Escamilla, Fronena Monter, Librado Leyva, Feto femenino, Valentín Avila, Manuel Gómez, Lorenza Pérez, Angel Reséndiz, Fidel Rangel, Guadalupe Zúñiga, Amelia Carillo, Ruperto Payón, Ramona Manzano, Vicente Arteaga, José Martínez, Rafael López, Feto femenino, Martina Cervantes, Silvestre Clemente, José Escamilla, Virginia Pérez, Carlos Pérez, Guadalupe Hernández, Anastasio Montes, Flavio Márquez Feto femenino, Patricio Ramírez, Gabriel Martínez, Feto masculino, Feto masculino.

Niños caídos.

Hombres 24, mujeres 25 49

Enfermos remitidos al hospital

Hombres 5, mujeres 0 5

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos 117
Cerdos 67
Carneros 99
Chivos 205

Animales incinerados en el Horno Crematorio

Caballos 7
Mulas 3
Asnos 1
Perros 11

Ministrado por el Municipio.

Petróleo á la Gendarmería, litros 56
Petróleo á veladores de jardines, litros 7
Petróleo á la Carcel del Estado, litros 4
Petróleo al velador del Panteón, litros 2

Compras hechas por el Municipio.

Cebada para el Corral de Consejo, kilos 4575
Paja para el mismo, kilos 9,711
Cuatro varas y 28 rayos, para reparación de carros del Municipio.—Una solera de 2 pulgadas de ancho, una varilla de $\frac{3}{8}$ y una de $\frac{1}{2}$ pulgada para compostura del asta-bandera del edificio de la Presidencia y el Horno de Cremación.—Una resma papel gris de 6 kilos para impresiones municipales.—Una solera de hierro de $3\frac{1}{2}$ por $\frac{1}{2}$ para la caseta del Relox de San Bartolo.—Un sespool de 6 pulgadas para llave del agua de la segunda calle de Hidalgo. Una bombilla para linterna de media luz y 2 mechas para la Oficina del Resguardo de Bosques.—Seis tornillos de 5 pulgadas por $\frac{1}{2}$, id grueso para los carros de la limpia.—Una gruesa mechas para las linternas de la Gendarmería.—Cuatro metros cadena para los carros del Municipio.

Obras Materiales.

Empedrado en la 2ª de Hidalgo, metros 160
Excavación en la 1ª de Iturbide y 1ª de Peñuñuri, metros 25
Mampostería en las mismas calles, metros ... 32
Compostura de atarjeas en la 1ª de Rayón, metros 6
Compostura de atarjeas en la 1ª de la Reforma, metros 6
Compostura de atarjeas en la 2ª de Ocampo, metros 2
Compostura de atarjeas en la 2ª de Aldama, metros 1
Compostura de atarjeas en la 6ª de Ocampo, metros 3
Compostura de atarjeas en la calle Rodríguez Galván, metros 1
Desempedrado en la calle de Hidalgo, metros. 30

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER JUDICIAL.

NOTICIA que manifiesta el movimiento de expedientes civiles y criminales habido en la segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de Agosto de 1907.

CAUSAS CRIMINALES.

Existencia del mes anterior.

En poder del C. Fiscal 1º 0
En poder del C. Fiscal 2º 0
En poder del Defensor de oficio 0
En poder de los defensores nombrados por los acusados 3
En trámite 125
Suma 128 128
Entradas en Agosto 140 140
Total 263 263

Despachadas

En que tuvo intervención el Fiscal 1º	4
En que tuvo intervención el Fiscal 2º	79
En que no tuvo intervención el Ministerio Fiscal	2
Suma	155 155

Existencia para Septiembre

En poder del Fiscal 1º	0
En poder del Fiscal 2º	0
En poder del defensor de oficio	0
En poder de los defensores nombrados por los acusados	5
En trámite	108 213
Total	268 268

EXPEDIENTES CIVILES.

Existencia del mes anterior.

Pendientes de que promuevan las partes	109
Idem en que no se actúa por falta de timbres	3
En trámite	12
Suma	124 124

Entradas en Agosto	1 1
Total	125 125

Despachados	0 0
Existencia para Septiembre	125 125
Total	125 125

Pachuca, Septiembre 2 de 1907. -- Vº Bº, Migt. el Domínguez Illanes—Miguel Flores y Ramírez, Srio.

GOBIERNO GENERAL

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas. —México.—Sección Segunda.—Éstampillas por valor en junto de trescientos cincuenta pesos, debidamente canceladas.

CONTRATO

Celebrado entre el C. Leandro Fernández, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el C. Roberto Gayol, representante del Sr. Inigo Noriega, para la construcción de un ferrocarril entre el Distrito Federal y el Estado de México.

Art. 1.º Se autoriza al Sr. Inigo Noriega para que por su cuenta ó por la de la Compañía que organice al efecto, construya y explote por el término de noventa y nueve años, contados desde 6 de Abril de 1898 y conforme á las prevenciones de la Ley sobre Ferrocarriles, fecha 29 de Abril de 1899, un ferrocarril entre el Distrito Federal y el Estado de México, que partiendo de esta Capital termine en Chalco

Queda comprendido en las estipulaciones de esta concesión el ramal de Chalco hacia Río Frío, del cual es concesionario el mismo Sr. Noriega.

Art. 2.º El concesionario comenzará dentro de un mes el reconocimiento de la línea que se le con-

cede, dando aviso á la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, con quince días de anticipación del tiempo y lugar en que hayan de comenzarse los estudios del terreno.

Art. 3.º El concesionario ó la Compañía que organice deberá terminar diez kilómetros, por lo menos á los doce meses, y el resto de la línea al año siguiente.

Art. 4.º La anchura de la vía entre los bordes interiores de los rieles será de novecientos catorce milímetros.

El peso de los rieles, las pendientes y el radio de las curvas serán fijados por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

La tracción se hará por vapor ú otro sistema que apruebe la misma Secretaría.

Art. 5.º La Empresa contribuirá mensualmente desde luego y por todo el término de la concesión, con la cantidad de setenta y cinco pesos para el fondo de inspección de ferrocarriles.

Art. 6.º La Empresa tendrá su domicilio principal en la Ciudad de México.

Art. 7.º El término para la libre importación de los materiales y efectos á que se refiere el artículo 74 de la Ley sobre Ferrocarriles será de cinco años.

Art. 8.º La Empresa cobrará por flete de pasajeros y mercancías, como máximo, las cuotas siguientes:

Pasajeros

Por transporte de cada pasajero, por kilómetro recorrido:

Primera clase	Cuatro centavos.
Segunda clase	Tres centavos.
Tercera clase	Dos centavos.

A cada pasajero se le admitirá equipaje libre en la proporción siguiente:

Primera clase	Cincuenta kilogramos.
Segunda clase	Treinta kilogramos.
Tercera clase	Quince kilogramos.

La Empresa no tendrá obligación de recibir menos de diez centavos por un pasajero, cualquiera que sea la distancia á que lo transporte.

Mercancías

Por flete de cada tonelada de mil kilogramos, por cada kilómetro recorrido:

Primera clase	Ocho centavos.
Segunda clase	Siete centavos.
Tercera clase	Seis centavos.
Cuarta clase	Cinco centavos.
Quinta clase	Cuatro centavos.
Sexta clase	Tres centavos.

La Empresa no tendrá obligación de recibir menos de veinticinco centavos por cualquiera cantidad de flete, cualquiera que sea la distancia

Por flete de carbón de piedra de procedencia nacional ó extranjera, la Empresa sólo cobrará un centavo y medio por tonelada y por kilómetro.

Exceso de equipaje y express, quince centavos por tonelada y por kilómetro.

Toda fracción de kilómetro se contará por kilómetro entero, en el concepto de que toda distancia

de menos de quince kilómetros, se considerará como de quince kilómetros.

En ningún caso la mercancía extranjera importada por la línea de la Compañía, gozará de una tarifa más ventajosa que la mercancía similar mexicana.

Telegramas

El cobro de telegramas que se transmitieren por la línea de la Compañía, por los pasajeros remitentes ó consignatarios de las mercancías, en asuntos conexos con el servicio del ferrocarril, no podrá exceder de lo siguiente:

Por cada mensaje que contenga hasta diez palabras, además de la fecha, dirección y firma que se transmita por la línea de la Compañía, quince centavos.

Por cada palabra más que contenga el mensaje sobre las diez palabras primeras, se pagará cuando más la parte proporcional á quince centavos por diez palabras.

Almacenaje

Toda vez que los dueños ó consignatarios de mercancías no hayan ocurrido á sacarlas de los almacenes, después de cuarenta y ocho horas de haber recibido el aviso de su llegada, pagarán un centavo diario por los primeros quince días, por fracciones indivisibles de cien kilogramos, y dos centavos por cada uno de los días que transcurran de los quince primeros. Los metales preciosos y objetos de valor pagarán el doble de las cuotas anteriores por cada doscientos pesos de valor ó por fracción de doscientos pesos. La Empresa puede cobrar, además, lo que fuere preciso por gastos de recibo y entrega en los almacenes.

Art. 9.º La Empresa cobrará por tránsito de trenes de otros ferrocarriles por sus vías, el sesenta por ciento de lo que con arreglo á su tarifa importaría el pasaje ó el flete de los objetos transportados.

Art. 10. El depósito de cuatro mil novecientos cincuenta pesos en bonos de la Deuda Pública Consolidada, constituido por la Empresa en el Banco Nacional de México, garantiza el cumplimiento de las obligaciones que el concesionario contrac por el presente Contrato.

Art. 11. Para los efectos á que se refiere el inciso III fracción 29 de la Tarifa de la Ley de la Renta del Timbre, fecha 1º de Junio de 1906, se hace constar que la longitud estimativa del ferrocarril mencionado en el artículo primero de este Contrato, es de treinta y tres kilómetros, según el cálculo hecho en la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, conforme á lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley sobre Ferrocarriles.

Artículo transitorio. Luego que esté terminada y aprobada la línea de México á Chalco, materia de este Contrato, podrá el concesionario levantar el tramo de quince kilómetros del ramal de Chalco hacia Río Frío, comprendido entre el kilómetro 8 y el 23.

México, Abril doce de mil novecientos siete.—*Leandro Fernández.—Roberto Gayol.*

Es copia. México, Abril 12 de 1907.—*Gilberto Montiel*, Subsecretario.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

SECCION DE AVISOS

UN CAMBIO EQUITATIVO.

Incuestionablemente se realizan fuertes sumas de dinero por las especulaciones más sencillas; pero las grandes fortunas proceden de los negocios legítimos y de buena fé, en que los efectos proporcionados valen el precio pagado. Ciertos afamados hombres de negocios han acumulado sus millones enteramente de esta manera. Exactos y fieles en todo contrato ó compromiso, gozan de la confianza del público y dominan un comercio que no pueden alcanzar los competidores tramposos y de mala fé. A lo largo no paga engañar á otros, pues aún las criaturas y perros pronto aprenden la diferencia entre los verdaderos amigos y los enemigos disimulados. Un farsante puede anunciarse con un ruido semejante al sonido de mil cornetas, pero pronto se le llega á conocer. Los fabricantes de la

PREPARACION DE WAMPOLE

siempre han obrado bajo principios muy distintos. Antes de ofrecerla al público, se cercioraron perfectamente de sus méritos y solo entonces permitieron que su nombre se diera á la estampa. Al público se le aseguraron los resultados, y encontró que lo dicho era la verdad. Hoy la gente le tiene fé como la tiene en la palabra de un amigo probado y de toda confianza. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Ayuda á la digestión, arroja las Impurezas de la Sangre y cura la Anemia, Escrófula, Debilidad, Linfatismo, Tisis, y todas las Enfermedades Demacrantes. "El Sr. Dr. Ramon Macías, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: He usado la Preparación de Wampole con buenos resultados y la seguiré aplicando como eficaz para enfermedades del pecho y de los nervios." Es un remedio científico á la vez que alimento y tiene un delicioso sabor. Eficaz desde la primera dosis. Nadie sufre un desengaño con esta. De venta en todas las Droguerías y Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1º de Julio de 1907 á 1º de Enero de 1908.

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á la sucesión intestada del Sr. José Luis Lechuga vecino que fué de esta ciudad para que concurren á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, en el término de treinta días que se contará desde la fecha de la última publicación de esta convocatoria en el "Periódico Oficial" del Estado

en el que saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, Septiembre 9 de 1907.—*Amador Castañeda, Srio.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 11 de 1907.—Recibido, Septiembre 11 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO

EDICTO

En cumplimiento del artículo 1522 del Código de procedimientos civiles, se hace saber por el presente que el Sr. Juez de primera Instancia del Distrito Lic. Refugio M. Mercado, por auto de ayer ha concedido licencia á la Sra. Severa Silva viuda de Gutiérrez, como albacea de la intestataria de D. Hilario Gutiérrez, licencia para la formación de inventarios por memorias simples, á condición de presentarlos al Juzgado para su aprobación quince días después á contar del siguiente día útil al de la fecha de la última publicación que por tres veces consecutivas se hará en el "Periódico Oficial" del Estado.

Molango, 10 de Agosto de 1907, *Ciro C. Lozano, Srio.* 3-1

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN

Una estampilla de á 50 centavos, debidamente cancelada.

Por auto de fecha veintidos de Agosto último, recaído en el juicio sucesorio del Sr. D. Cruz Barrera, se mandó citar para la faeción del inventario solemne de los bienes yacentes; señalándose para que tenga verificativo la diligencia respectiva, el décimo día útil siguiente al de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Lo que se hace saber á los acreedores y demás interesados en la sucesión para su inteligencia y efectos legales.

Zimapan, Septiembre dos de mil novecientos siete.—*Gilberto Barrera, Srio.* 3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Septiembre 3 de 1907.—Recibido, Septiembre 9 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

El Sr. Juez de lo Civil de este Distrito, ante quien se sigue el juicio testamentario de la Sra. Virginia Luna de Pérez, dispuso: que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de esta Ciudad, se convoque á las personas que se consideren con derecho á la sucesión de que se trata, para que dentro de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de esta convocatoria en el primero de los mencionados periódicos, se presenten á deducirlo ante este Juzgado.

Pachuca, Septiembre 2 de 1907.—*Amador Castañeda, Secretario.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 11 de 1907.—Recibido, Septiembre 11 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

AVISO

En el juicio civil ordinario promovido por la Sra. María de Jesús Romero Vda. de Mancera contra el Sr. Juez del Estado Civil de esta cabecera y el Sr. encargado de la Parroquia del Sagrario de esta ciudad sobre rectificación de su partida de bautismo, respecto á que se llama María de la Luz Romero y no María de Jesús Romero como está asentado en la partida expresada: el C. Lic. José María Lezama (jr.) Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de los autos, con fecha de ayer, entre otras cosas ha man-

dato que se publique dicha demanda por treinta días consecutivos en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Diario del Hogar" de la Ciudad de México para hacer saber al público que se admitirá á contradecirla á cualquiera persona que se presente.

Y para su inserción en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente en la ciudad de Tulancingo á cinco de Julio de mil novecientos siete. Doy fé.—*Isidro R. Dueñas, Srio.* 30-15

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 15 de 1907.—Recibido, Julio 17 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á la sucesión intestada del Sr. Natalio Pagola para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de esta convocatoria en el "Periódico Oficial" del Estado en el que saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, Septiembre 2 de 1907.—*Amador Castañeda, Srio.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 7 de 1907.—Recibido, Septiembre 7 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

El C. Lic. José María Lezama [jr.] Juez de primera Instancia del Distrito con fecha de ayer, en los autos del juicio intestado á bienes de la Sra. Concepción Ibanda vecina que fué de esta ciudad, entre otras cosas ha mandado convocar por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca y avisos que se fijarán en los lugares que la ley señala, á todas las personas que se crean con derecho á la herencia yacente, á fin de que comparezcan á este Juzgado á deducirlo dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación de los edictos en el primero de dichos periódicos.

Lo que hago saber al público para los efectos legales. Tulancingo, Septiembre cuatro de mil novecientos siete. Doy fé.—*Isidro R. Dueñas, Srio.* 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Septiembre 5 de 1907.—Recibido, Septiembre 7 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren herederas de la finada Doña Rafaela Guerrero de Santander, para que ocurran á deducir su derecho ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de esta convocatoria en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, Julio 22 de 1907.—*Amador Castañeda, Srio.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 7 de 1907.—Recibido, Septiembre 7 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

El Sr. Juez de lo Civil del Distrito ante quien se sigue el juicio testamentario del Sr. Blas Vega vecino que fué de esta ciudad, ha dispuesto se convoque por medio de edictos que se insertarán tres veces seguidas en el "Periódico Ofi-

cial" del Estado, á las personas que se consideren acreedoras de la sucesión de que se trata, para que dentro de los cinco días siguientes á la última publicación de esta convocatoria en el periódico mencionado, ocurran al albacea Sr. Manuel Vega, con los justificantes de sus créditos, para que en su oportunidad los liste.

Pachuca, Septiembre 2 de 1907.—*Amador Castañeda*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 6 de 1907.—Recibido, Septiembre 6 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se crean con derecho á la sucesión intestada del Sr. Federico González, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil de este Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de esta convocatoria en el "Periódico Oficial" del Estado en el que saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, Septiembre 4 de 1907.—*Amador Castañeda*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 6 de 1907.—Recibido, Septiembre 7 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

El Sr. Juez de lo Civil de este Distrito, ante quien se sigue el juicio intestamentario de la Sra. Felipa Aguilar viuda de Chávez, vecina que fué de esta ciudad, en vista de la autorización concedida por el Sr. Gobernador del Estado al albacea de dicha sucesión, Sr. Santos Chávez, para que forme extrajudicialmente por memorias simples el inventario de los bienes sucesorios, señaló al propio albacea el término de noventa días para la formación y presentación del referido inventario y dispuso se cite á las personas que se consideren acreedoras de la sucesión de que se trata, por edictos que se insertarán tres veces seguidas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de esta Ciudad, para que dentro de los ocho días siguientes á la última publicación de esta convocatoria en el primero de los periódicos mencionados, se presenten al albacea referido, con los justificantes de sus créditos para que en su oportunidad los liste.

Pachuca, Agosto 30 de 1907.—*Amador Castañeda*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 2 de 1907.—Recibido, Septiembre 2 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN

AVISO

En los autos intestamentarios, á bienes del finado Atilano Téllez vecino que fué de esta población, el C. Lic. Filiberto Rubio Juez de primera instancia del Distrito que conoce de dichos autos, por auto fecha nueve del actual ha mandado que por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se convoque á las personas á que se refiere el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles para la formación de inventarios por memorias simples que deberá presentar el albacea dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Lo que hago saber en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán, Agosto 10 de 1907.—*Adolfo Lemus*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Agosto 26 de 1907.—Recibido, Septiembre 2 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA

EDICTO

El C. Juan Badillo, Juez Conciliador sustituto legal del de 1ª Instancia de este Distrito, por auto fecha veintiseis del presente, ha mandado que por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y que se fijarán en la puerta de este Juzgado y en la del Juzgado Auxiliar de la fracción de Rancho Viejo de este Distrito, se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia del finado Leandro Guerrero, vecino que fué de aquella fracción, para que se presenten á deducirlo dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación en el periódico citado.

Y para que se fije en la puerta del Juzgado Auxiliar de la fracción de Rancho Viejo expido el presente en Jacala, á veintisiete de Agosto de mil novecientos siete.—*Adán R. Rubio*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Agosto 27 de 1907.—Recibido, Septiembre 3 de 1907.—*Quiroz*.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE TACUBAYA

EDICTO

En los autos del juicio intestamentario del que fué José Téllez radicado en este Juzgado, el Juez de Primera Instancia de este Partido, Lic. Aurelio Maldonado, por auto de tres del actual, acordó: se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes de dicha intestamentaria, para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto que se hará por tres veces de diez en diez días, en los periódicos "Boletín Judicial" "La Voz de México" y en el "Oficial" de la capital del Estado de Hidalgo.

Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente para su publicación.

Tacubaya, Agosto 7 de 1907.—*Lic. Gilberto A. Ramos*. 20-1-12

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 16 de 1907.—Recibido, Agosto 16 de 1907.—*Quiroz*.

MINERÍA

COMPANÍA MINERA SONORA Y URES S. A.

AVISO

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión del día 24 de Agosto próximo pasado, decretó el pago de la segunda exhibición de 5 p. 86 sea n \$5 cinco pesos por acción. Este pago se hará el 1º de Octubre próximo, en México en el despacho de la Compañía situado en el Centro Mercantil 2º piso núm. 1 y en Pachuca en el Banco de Hidalgo.

Al hacer el pago de la referida exhibición, los Señores accionistas recibirán los títulos de las acciones.

México, 2 de Septiembre de 1907.—*Senén García Grandos*, Secretario. 5-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 4 de 1907.—Recibido, Septiembre 4 de 1907.—*Quiroz*.

NEGOCIACION MINERA "LA CRUZ Y TODAS SANF S"

Se acordó citar á Junta General Extraordinaria para el día 19 del actual á las 5 p. m. en el Hotel Grenfell, bajo la siguiente orden del día:

Dar cuenta con una carta del Sr. Agustín V. ytia sobre trabajos en la mina.

Asuntos generales.

Pachuca, Septiembre 11 de 1907.—El secretario interino, *E. Graziuno*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 11 de 1907.—Recibido, Septiembre 11 de 1907.—*Quiroz*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 593.—Eduardo Hoeflich, domiciliado en México [D. F.], solicita concesión de 2 H. 19 A. 50 C. superficie de [2] dos pertenencias y demasías para formar la mina "Ampliación del Salvador," y explotar una veta auro-argentífera, situada de Norte a Sur, en la Municipalidad del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca, en el lugar que se llama Loma de Tlachichileo del cerro de la Mesa. Para la situación de las pertenencias el escrito relativo dice: "La manera de situar las pertenencias será demarcándolas por un rectángulo de 200 metros de largo por 100 de ancho que se apañará por su lado menor a la línea Norte del Salvador que tengo solicitada y para esto se medirán desde la boca del Salvador 5 metros al Oriente y el resto de 95 metros al Poniente. En cuanto a la demasia será la que resulte de prolongar los la los Oriente y Poniente del rectángulo anterior hacia el Norte, hasta tocar la línea Sur del Calvario único colindante de mi denuncia al Norte, así como El Salvador al Sur...."

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero C. Teodomiro Lugo, residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Agosto veintisiete de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 11 de 1907.—Recibido, Septiembre 11 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Extracto del expediente número 594.—El Sr. Eduardo Hoeflich, por la Compañía Minera "San Juan el Gallo y Anexos," domiciliado en México [D. F.] solicita concesión de 7 H. 17 A. 00 C. superficie de (4) cuatro pertenencias y demasías para formar la mina "Ampliación de la Esclava," y explotar una veta auro-argentífera situada de Este a Oeste, en la Municipalidad del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca, en el lugar conocido con loma de Tlachichileo Mineral de San Juan el Gallo. Para la situación de las pertenencias que se solicitan el escrito relativo dice: "...la manera de situar las pertenencias será prolongar según croquis la línea más Poniente de mi denuncia anterior según expediente 552, hacia el Sur (de la línea) hasta tocar la línea Norte del Calvario y así resulta un primer rectángulo al Norte de 3 hecteras, un cuadrado al Sur de éste de 1 hectara y de dos pequeñas demasías con el Calvario; la que está al Sur del cuadrado, de 2000 metros cuadrados, y la otra de 2 h. 9700 metros cuadrados, siendo un total de... 7 h. 1700 metros cuadrados...."

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero C. Teodomiro Lugo, residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Agosto veintisiete de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 11 de 1907.—Recibido, Septiembre 11 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 794.—Kenneth Mills, ciudadano americano, con residencia en Washington, Distrito de Columbia y de paso por esta ciudad, solicita concesión de *cuere* pertenencias para la mina "Nogal" y para explotar vetas con minerales de oro, plata, plomo, cobre y fierro, las que medirán tomando como punto de partida un nogal grueso situado en la mera barranquita del Nogal y como diez metros arriba del camino del Revento de San Nicolás a las Plomosas se señalarán al NNW. 150 metros, al ENE. 300, al SSE 300, al WSW. 300 y al NNW 150 metros hasta el punto de partida, quedando dentro de este perímetro la mina antigua del

Nogal, en el Municipio y Distrito de Jacala en el Cerro de las Mesas, siendo su único colindante el fundo de San Antonio.

Manifestó aceptar la medición del caso el Señor Plinio López de esta vecindad y se abre plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapan, Agosto 30 de 1907.—*P. B. Presbitero.* 3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Septiembre 6 de 1907.—Recibido, Septiembre 11 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 795.—Jaime Carbó Sanabria, de esta vecindad solicita *cuatro* pertenencias con el nombre de "El Alacán" para explotar en vetas que corren de NE. a SW. minerales con ley de plata y plomo en una mina vieja que se llamó "San Lucas" y tiene por señas particulares comunicación por tres bocas y unos ochenta metros de profundidad, tomándose como punto de partida para la medición la boca mina que está en medio de las tres mencionadas, siendo este punto el centro de un cuadrado a hilo de veta en este Municipio y Distrito en la barranca de "La Cueva," panino de San Felipe del Rancho de La Reforma; siendo sus colindancias con terreno libre por todos lados.

Ha manifestado su aceptación para la medición del caso el Sr. Plinio López, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapan, Agosto 31 de 1907.—*P. B. Presbitero.* 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Septiembre 2 de 1907.—Recibido, Septiembre 6 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 796.—Jaime Carbó S. vecino de esta población, solicita concesión de *dos* pertenencias para la mina con el nombre "La Japonesa" y para explotar vetas con minerales de cobre, plata y plomo, midiéndose apañadas por el lado de cerro abajo a la cabecera del fundo "Puerto Arturo" y extendiéndose al Poniente hacia el pié del cerro en un rectángulo que abarcará una cata que está en una barranca en el punto donde la veta cruza a dicha barranca, único donde el crestón es visible a consecuencia de los deslaves producidos por las aguas, en este Municipio y Distrito en el punto de La Saravanda, terrenos del Rancho de La Reforma. Sus colindancias serán: Por el Oriente "Puerto Arturo", al que se apañarán y La Magdalena Ampliación.

Ha manifestado aceptación para medir este fundo el práctico de minas Sr. Plinio López vecino de esta población.

Se abre plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapan, Agosto 31 de 1907.—*P. B. Presbitero.* 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Septiembre 2 de 1907.—Recibido, Septiembre 6 de 1907.—*Quiroz.*

DIVERSOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL EN AGUA BLANCA

AVISO

No habiéndose presentado hasta hoy ninguna persona a reclamar la burra parda que como mostrenco se encuentra a disposición de esta Presidencia, según se hizo constar por los avisos publica los desde el 8 de Abril último, con apoyo del artículo 694 del Código Civil vigente, hago saber por medio del presente, que el día 8 del entrante a las 10 de la mañana saldrá a subasta pública; cuyo acto se verificará en los estrados de esta oficina, sirviendo de base y como

postura admisible la cantidad de dieciseis pesos, de los cuales se descontarán los gastos erogados, ingresando el residuo á las Arcas Municipales.

Agua Blanca, Agosto 26 de 1907.—El Presidente Municipal, *Pedro González*.—El Secretario, *Angel Vargas*. 3-2
Recaudación de Rentas.—Iturbide.—Derechos enterados, Septiembre 1º de 1907.—Recibido, Septiembre 5 de 1907.—*Quiroz*.

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TEZONTEPEC

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos, se hallan en el corral de consejo de este lugar los animales siguientes: Un buey prieto pinto como de 16 años con un fierro en la pierna izquierda no legible, astas abiertas, orejas con saque; y otro colorado como de 12 años ojos negros, la oreja izquierda mocha y la derecha rajada, astas proporcionadas y sin marca ninguna. Una yegua mapana como de quince años con una raya blanca en la frente, tuerta del ojo derecho y una blanca del mismo lado derecho marcada con los fierros en las piernas y ventriada en las espaldillas con mitad de los mismos, una marca en el cachete lado izquierdo y otra en la punta de la nalga lado derecho, con los fierros cuyas figuras se hallan anotadas en el expediente respectivo. Con una potranca colorada de pie como de 4 meses, dichos animales han sido valorizalos por peritos valuadores al efecto, el primero en \$20.00 es. el segundo en \$30.00 es. la yegua y cría en.... \$12.00 es.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Tezontepec, Agosto 22 de 1907.—*Gregorio Sánchez*.—*Fabián Valdés*, Srío. 28-12-28-12

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Agosto 23 de 1907.—Recibido, Agosto 27 de 1907.—*Quiroz*.

DISTRITO DE METZTITLAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE ITZACAOYOTLA

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrenco, se encuentra depositado un toro prieto como de tres años de edad, mocho de las dos orejas y marcado con los fierros diseñados al margen del expediente relativo, cuyo valor por peritos es el de \$16 diez y seis pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Itzacoyotla, Agosto 10 de 1907.—*Tomás G. Saldaña*.—*Néstor Nájera*, Srío. 28-12-28-12

Recaudación de Rentas.—Itzacoyotla.—Derechos enterados, Agosto 10 de 1907.—Recibido, Agosto 24 de 1907.—*Quiroz*.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN
AVISO

PRIMERA ALMONEDA

Por disposición de esta Oficina, el día trece del entrante mes de Septiembre á las diez de la mañana, se celebrará en esta administración la primera almoneda en calidad de remate, de un predio rústico sin nombre, ubicado en la Ranchería de Baxthé del Municipio de Alfajuecan de este Distrito, que ha sido embargado como de la propiedad de la Sra. Dolores Zamudio para cubrir un adeudo de contribuciones que reporta á la Hacienda Pública; advirtiéndose que solo serán accesibles aquellas posturas que cubran las tres cuartas partes del precio de doscientos cuarenta pesos que el enunciado predio representa en el padrón fiscal y que vengan acompañadas del efectivo correspondiente.

Lo que hago saber al público en demanda de postores.

Ixmiquilpan, Agosto 30 de 1907.—*Carmen Hernández*.

Recibido, Septiembre 3 de 1907.—*Quiroz*.

COMPANIA MANUFACTURERA DE TORTILLAS S. A.
EN LIQUIDACION.

Balance de comprobación en la fecha.		BALDOS	
Folios.	CUENTAS.	Deudores.	Acreedores.
1.	Capital.....	\$	\$40,500.00
4.	Organización de la Compañía...	8,000.00	
8.	Maquinaria.....	12,331.42	
9.	Gastos generales.....	4,548.90	
10.	Comp. de Máquinas Tortilladoras S. A.....		3,826 00
11.	Gastos de instalación.....	9,729.12	
12.	Muebles y útiles.....	856.70	
13.	Cuenta de almacén.....	1,012.96	
14.	Explotación de la Fábrica.....	2,098.90	
15.	Acciones desertas.....	2,100.00	
16.	Liquidación.....	3,648.00	
	Sumas.....	\$44,326.00	\$44,326.00

Cuenta provisional de pérdidas y ganancias.

	Debe.	Haber.
á Organización de la Compañía. Valor de 100 acciones liberadas, según escritura.....	\$ 8,000.00	
á Maquinaria. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	12,331.42	
á Gastos generales. Traspaso del saldo de esta cuenta.....	4,548.90	
á Gastos de instalación. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	9,729.12	
á Muebles y útiles. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	856.70	
á Cuenta de almacén. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	1,012.96	
á Explotación de la Fábrica. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	2,098.90	
á Acciones desertas. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	2,100.00	
por Cia. de Máquinas Tortilladoras. Saldo por utilidad obtenida en la transacción que se hizo con esta Compañía.....		3,826.00
Saldo por pérdida total.....		36,852.00
	\$10,678.00	\$40,678.00

Balance general.

	Activo.	Pasivo.
Liquidación: Existencia en efectivo.....	\$ 3,648.00	
Capital: Saldo.....		3,648.00
Sumas.....	\$ 3,648.00	\$3,648.00

AVISO.

Los subscriptos liquidadores de la Compañía Manufacturera de Tortillas S. A. en liquidación, ponen en conocimiento de los Sres. Accionistas que, el capital líquido de \$3,648.00 es. que resulta, según las cuentas que anteceden y que corresponde á razón de \$4.80 es. por acción sobre las 760 acciones existentes, está á su disposición en poder del primero de los signatarios á cuya casa se les suplica ocurran para recibir lo que les corresponde.

Pachuca, Septiembre 2 de 1907.—*Ramón M. Rosales*.—*Tomás Cebo*. 30-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 11 de 1907. Recibido, Septiembre 11 de 1907.—*Quiroz*.